ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0004230

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO - 001311/2013
Sección: 1ª
Deudor: GRAFICAS REVERT'S SL
Procurador: ESTRELLA CARIDAD VILAS LOREDO

EDICTO

D. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 001311/2013, habiéndose dictado en fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **GRAFICAS REVERT'S SL** con domicilio en Avenida FRANCISCO CERDA Nº 44, ONTENIENTE y CIF nº B96098819, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita al Registro Mercantil de Valencia, al tomo 3937, libro 1249 de la sección general, inscripcion 1ª, folio 34, hoja 16951; Que se ha acordado la se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **SANTIAGO RODRIGUEZ COLLELL** con domicilio en la **Calle SORNI Nº 18- 1º- 1ª, VALENCIA** y correo electrónico **santiagorodriguez@parconditio.com** Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veinticinco de noviembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

ESTRELLA C. VILAS LOREDO

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO